



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0479-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 29 de agosto de 2024

VISTO: El Informe N° 07-2024/UNAJMA-DAITI-FPV, de fecha 28 de agosto de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 77** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedito para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programado para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesisistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación"*;

Que, con Resolución N° 478-2022-CFI-UNAJMA de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprueba la designación del Msc. Iván Soria Solís como Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del tesisista en Ingeniería de Sistemas **Ricardo Vargas Vargas**;

Que, mediante Resolución N° 218-2023-CFI-UNAJMA de fecha 05 de abril del 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis del bachiller de Ingeniería de Sistemas **RICARDO VARGAS VARGAS**; para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES**, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	"SISTEMA MULTIPLATAFORMA PARA AUTOMATIZAR PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA MECÁNICAS AUTOMOTRICES A TRAVÉS DE UNA API REST EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS"	
Tesisista	Ricardo Vargas Vargas	
Asesor	M.S.c. Ivan Soria Solís	
Docentes Revisores	Primer Docente	MSc. Neptalí Menejes Palomino
	Segundo Docente	Msc. Jesús Farfán Inca Roca

Que, mediante Resolución Decanal N° 0199-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 26 de abril de 2024, se designó a los miembros del Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis, para obtener el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tesisista	Tesis	Asesor – Co-asesor	Jurados de Informe Final de Tesis
01	Ricardo Vargas Vargas	Sistema multiplataforma para automatizar procesos de gestión administrativa para mecánicas automotrices a través de una Api Rest en la provincial de Andahuaylas	Msc. Iván Soria Solís	M.Sc. Flor de Luz Palomino Valdivia (Presidente) M.Sc. Neptalí Menejes Palomino (Primer Miembro) M.Sc. Jesús Farfán Inca Roca (Segundo Miembro)

Que, mediante Informe N° 07-2024/UNAJMA-DAITI-FPV de fecha 28 de agosto de 2024, la M.Sc. Flor de Luz Palomino Valdivia, presidente de Jurado Evaluador, remite el Dictamen de Aprobación de Informe Final de Tesis,



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0479-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 29 de agosto de 2024

del bachiller **Ricardo Vargas Vargas**, aprobado **sin observaciones** y determinando la fecha, hora y lugar de sustentación según siguiente detalle:

Fecha: jueves 05 de septiembre de 2024

Hora: 10:00 am

Lugar: Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

Que, en atención al Informe N° 07-2024/UNAJMA-DAITI-FPV, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe final de tesis intitulado "SISTEMA MULTIPLATAFORMA PARA AUTOMATIZAR PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA MECÁNICAS AUTOMOTRICES A TRAVÉS DE UNA API REST EN LA PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS", presentado por la tesisista **Ricardo Vargas Vargas**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR para el jueves 05 de septiembre de 2024, a las 10:00 a.m., el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA